



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11605

Miércoles 28 de Noviembre de 2012

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274

e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Res. Nº 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1470 a 1474, 1476 a 1490, 1752, 1762 y 1801 2-20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 1190 20
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2012 - Res. Nº IV-167 y IV-169 20-21
Ministerio de Salud
Año 2012 - Res. Nº XXI-552, XXI-553, XXI-554, XXI-556, XXI-557 y XXI-558 . 21-22
Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2012 - Res. Nº XXIX-109 y XXIX-110 22
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2012 - Res. Nº XVI-57 22-23
Instituto Provincial del Agua
Año 2012 - Res. Nº XXVI-27 23

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Ministerio de Educación
Año 2012 - Res. Conj. Nº IV-168 y XIII-440 23
Ministerio de Gobierno y Secretaría
de Seguridad y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº II-362 y XXX-05 23
Secretaría de Cultura y Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2012 - Res. Conj. Nº XVII-41 y XXX-04 23

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2012 - Disp. Nº 257, 260, 262, 263 y 264 23-26
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2012 - Disp. Nº 105 y 106 26
Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable
Año 2012 - Disp. Nº 14 y 15 26

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 26-35

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1463**04-10-12**

Artículo 1°.- Transferir el Servicio Administrativo Financiero correspondiente al SAF 20: Ministerio de Gobierno, Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión- Actividad 1: Coordinación y Control de Gestión, Programa 33: Fondo para Compensación de Víctimas - Ley I N° 284 - Actividad 1: Fondo para Compensación de Víctimas - Ley I N° 284, Programa 35: Desarrollo de Políticas Penitenciarias - Actividad 1: Desarrollo de Políticas Penitenciarias, Programa 36: Subsecretaría de Seguridad - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Seguridad, Programa 37: Políticas Estratégicas en Prevención al Delito - Actividad 1: PSP - Comarca VIRCH - Valdés y Programa 38: Agencia Provincial de Seguridad Vial - Actividad 1: APSV - Comarca del VIRCH-Valdés, al SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Seguridad y Justicia creándose un (1) cargo de Subsecretario y tres (3) cargos de Directores Generales - Personal Fuera de Nivel.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 4°.- Crear el Servicio Administrativo Financiero SAF 9, de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- Transferir los recursos humanos, cargos de revista, bienes patrimoniales y recursos presupuestarios existentes de la Subsecretaría de Seguridad a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 6°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de los cargos creados por el presente Decreto, conforme los Anexos Nros. XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII, que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 7°.- Aprobar los cambios de denominaciones, misiones, funciones y requisitos conforme los Anexos Nros. XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVI, que forman Parte integrante del presente Decreto.

Artículo 8°.- Crear la Subsecretaría de Seguridad y la Subsecretaría de Justicia, bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 9°.- Crear la Dirección General de Gestión Operativa, con dependencia directa del Secretario de Seguridad y Justicia.

Artículo 10°.- Crear la Dirección General de Bienestar y Profesionalización del Personal Policial, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad.

Artículo 11°.- Crear la Dirección de Gestión Operativa VIRCH-Valdés que ejercerá las mismas funciones que las otras Direcciones de Gestión Operativa en el territorio del Valle inferior del Río Chubut y Península Valdés.

Artículo 12°.- Crear la Dirección de Reinserción Social en el ámbito de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Justicia.

Artículo 13°.- Crear la Dirección de Relaciones con el Sistema de Justicia en la órbita de la Subsecretaría de Justicia.

Artículo 14°.- Crear el Departamento de Monitoreo del Sistema de Justicia, la que dependerá de la Dirección de Relaciones con el Sistema de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Justicia.

Artículo 15°.- Crear la Dirección General de Acceso a la Justicia, en la órbita de la Subsecretaría de Justicia.

Artículo 16°.- Crear la Dirección de Acceso a la Justicia, la que será dependiente de la Dirección General de Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Justicia.

Artículo 17°.- Crear la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Seguridad y Justicia, la que brindará asesoramiento legal en cuestiones que requiera la Secretaría Seguridad y Justicia.

Artículo 18°.- Crear el Departamento de Seguridad Vial Golfo San Jorge dependiente de la Dirección General de Seguridad Vial de la Subsecretaría de Seguridad.

Artículo 19°.- Crear el Departamento de Bienestar del Personal Policial dependiente de la Dirección General de Bienestar y Profesionalización del Personal Policial de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 20°.- Crear el Departamento de Profesionalización del Personal Policial dependiente de la Dirección General de Bienestar y Profesionalización del Personal Policial de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 21°.- Crear el Departamento de Gestión Operativa VIRCH-Valdés dependiente de la Dirección de Gestión Operativa VIRCH- Valdés de la Dirección General de Gestión Operativa de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 22°.- Crear el Departamento de Gestión Operativa Golfo San Jorge, que dependerá de la Dirección de Gestión Operativa Golfo San Jorge de la Dirección General de Gestión Operativa de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 23°.- Crear el Departamento de Gestión Operativa Los Andes, que dependerá de la Dirección de Gestión Operativa Los Andes de la Dirección General de Gestión Operativa de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 24°.- Crear la Dirección de Despacho y Administración de Personal, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 25°.- Crear el Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Despacho y Administra-

ción de Personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 26°.- Modificar y aprobar la denominación, misiones y funciones de la «Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito» por la de «Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana», la de «Dirección General de Coordinación y Control de Gestión» por el de «Dirección General de Seguridad Vial», ambas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 27°.- Adecuar la denominación y aprobar las misiones y funciones de la «Dirección General de Políticas Penitenciarias y Asistencia a las Víctimas» por la de «Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social», dependiente de la Subsecretaría de Justicia de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 28°.- Modificar la denominación, y aprobar las misiones y funciones de la «Dirección de Observatorio Legal y Técnico» por la de «Dirección de Análisis Criminal» y la de «Dirección de Estudio, Investigación y Análisis de Riesgo Criminal» por el de la «Dirección de Sistematización de la Información Criminal», ambas Direcciones dependiente de la Dirección General de Política Criminal de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 29°.- Modificar la denominación de la «Dirección de Asistencia a las Víctimas» por la de «Dirección de Asistencia a las Víctimas y Protección de Testigos» de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Asistencia a las Víctimas de la Subsecretaría de Justicia.

Artículo 30°.- Adecuar la denominación de los Departamentos «Coordinación y Control de Gestión» por el de «Departamento de Seguridad Vial VIRCH- Valdés», el de «Sistemas y Redes» por el de «Departamento de Seguridad Vial los Andes».

Artículo 31°.- Adecuar las misiones y funciones de la Dirección General de Política Criminal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 32°.- Transferir la Dirección de Asistencia a las Víctimas y Protección de Testigos a la órbita de la Dirección General de Acceso a la Justicia dependiente de la Subsecretaría de Justicia de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 33°.- Transferir Dirección Zonal Golfo San Jorge y la Dirección Zonal Los Andes, de la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito a la órbita de la Dirección General de Gestión Operativa de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 34°.- Modificar la denominación de la «Dirección Zonal Golfo San Jorge» por la de «Dirección de Gestión Operativa Golfo San Jorge», la de la Dirección Zonal Los Andes» por la de «Dirección de Gestión Operativa Los Andes».

Artículo 35°.- Mantener el Departamento de Administración, Registro y Gestión de la Información bajo la órbita de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 36°.- Mantener la Dirección de Políticas Penitenciarias bajo la órbita de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Justicia de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 37°.- Transferir el Departamento «Control de Gestión» a la órbita de la Dirección General de Gestión Operativa dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 38°.- Modificar la denominación del «Departamento de Control y Gestión» por la de «Departamento Administrativo de Gestión Operativa».

Artículo 39°.- Transferir los Departamentos «Coordinación Administrativa» y «Asesoría Legal y Técnica» a la órbita de la Dirección de Despacho y Administración de Personal, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 40°.- Modificar la denominación del «Departamento de Coordinación Administrativa» por la de «Departamento de Grilla Salarial», y la de «Departamento de Asesoría Legal y Técnica» por la de «Departamento Administrativo».

Artículo 41°.- Establecer que la Dirección General de Administración y la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, atenderán el Servicio Administrativo Financiero y de Personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 42°.- Las designaciones en la nueva Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Seguridad y Justicia, estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria de cargo y masa salarial.

Artículo 43°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia; Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 1: Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial; Programa 18: Políticas Estratégicas en Prevención del Delito - Actividad 1: Conducción en Políticas Estratégicas en Prevención del Delito; Programa 19: Justicia Social - Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social. Ejercicio 2012.

ANEXO XV

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

MISIÓN:

Compete al Subsecretario de Seguridad asistir al Secretario de Seguridad y Justicia en todo lo concerniente a la seguridad de los habitantes de la provincia; a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los mismos, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.

FUNCIONES:

1. Asistir al Secretario en todo lo concerniente a la seguridad interior y al cumplimiento de los objeti-

vos de la Secretaría, conduciendo el sistema policial y de seguridad.

2. Asistir al Secretario en todo lo referido al conocimiento del sistema de seguridad, a través de la producción de la información criminal y estadísticas necesarias para establecer los objetivos.

3. Producir la Inteligencia Criminal a través de la Dirección General de Política Criminal creada para tal fin.'

4. Formular, dirigir y supervisar las actividades de las fuerzas policiales y de seguridad, procurando intervenciones territoriales coordinadas y adecuadas al objetivo.

5. Coordinar la intervención de las fuerzas y la implementación de acciones en forma directa con los Municipios de acuerdo con la realidad local de cada uno.

6. Articular dispositivos de seguridad que coordinen la actuación de las fuerzas policiales y de seguridad, sobre el diagnóstico diferenciado que tenga de fuente la participación comunitaria, la demanda social y la información criminal calificada.

7. Establecer las políticas de gestión conducentes al bienestar del personal de las fuerzas policiales y de seguridad, procurando la atención de la salud física y mental del personal y de su grupo familiar.

8. Establecer mecanismos de cooperación con otros organismos provinciales, nacionales e internacionales en materia de seguridad, proponiendo la firma de convenios.

9. Coordinar y ejecutar con la Dirección General de Defensa Civil las acciones de prevención y respuesta requeridas para la protección civil de los habitantes ante casos de siniestros o desastres, conforme a los ordenamientos legales vigentes en la materia.

10. Establecer políticas de coordinación multiagencial con las demás áreas del gobierno provincial para la prevención del delito y la violencia.

11. Atender las causas de la criminalidad, con políticas de prevención social, interviniendo antes de que el delito se produzca.

12. Establecer y dimensionar las necesidades de equipamiento de las fuerzas policiales y de seguridad realizando las inversiones correspondientes.

13. Determinar y diseñar la logística del sistema de Seguridad Interior de la provincia, coordinando la actuación y las actividades de las fuerzas.

14. Entender en la investigación del delito organizado y complejo.

15. Efectuar los estudios técnicos, mecánicos y científicos, en virtud de requerimiento judicial

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel superior completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XVI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

MISIÓN:

Intervenir en asuntos vinculados con el servicio de justicia y desarrollar políticas públicas tendientes a la democratización del acceso a la justicia. Asistir al Secretario en todo lo concerniente a las relaciones con los actores del sistema de justicia, y en la promoción de reformas del sistema judicial.

FUNCIONES:

1. Asistir al Secretario de Seguridad y Justicia en sus relaciones con el Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal y de Pobres, Menores Ausentes e Incapaces, el Defensor del Pueblo, el Consejo de la Magistratura y la Legislatura Provincial y los órganos colegiados y organismos nacionales e internacionales que desempeñen funciones vinculadas con la materia.
2. Asistir al Secretario de Seguridad y Justicia en las relaciones de la jurisdicción con Organizaciones No Gubernamentales del ámbito profesional, judicial, académico y social.
3. Elaborar anteproyectos de reforma y actualización legislativa, y entender en el ordenamiento y compilación de normas jurídicas.
4. Desarrollar actividades de colaboración en materias de su competencia con la Nación, las demás provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organismos oficiales y privados, mediante la prestación del apoyo y cooperación necesarios para optimizar la realización de sus tareas.
5. Asistir al Secretario de Seguridad y Justicia en lo concerniente al seguimiento del trámite legislativo de los proyectos de competencia de la jurisdicción.
6. Efectuar el estudio de proyectos de leyes y decretos originados en otras áreas del Poder Ejecutivo, sometidos a consideración de la Secretaría de Seguridad y Justicia.
7. Asistir al Secretario de Seguridad y Justicia en la coordinación de las actividades de cooperación jurídica nacional e internacional.
8. Asistir al Secretario de Seguridad y Justicia en los temas relacionados con medios alternativos de resolución de disputas.
9. Conducir los programas jurídicos, sociales y de atención comunitaria, correspondientes al ámbito de la Secretaría de Seguridad y Justicia.
10. Asistir al Secretario de Seguridad y Justicia en la elaboración y aplicación de la política penitenciaria, en la reforma penitenciaria y en la ejecución penal.
11. Entender en las acciones relativas al Programa de Protección a Testigos e Imputados.
12. Proponer políticas y programas relativos a la adaptación social de los internos, promoviendo el desarrollo de los patronatos de liberados e intervenir en los casos de indultos y conmutación de penas.
13. Entender en todas las gestiones concernientes al seguimiento de causas judiciales, así como realizar los análisis relativos al desarrollo de las funcio-

nes de los órganos estatales vinculados con el servicio de justicia e instar los mecanismos institucionales que correspondan en consecuencia.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel superior completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XVII**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN OPERATIVA****MISIÓN:**

Asistir al Secretario en el mejoramiento de la calidad de gestión de la Secretaría de Seguridad y Justicia, brindando asistencia y cooperación en su accionar para la ejecución eficiente de las políticas públicas. Colaborar en la gestión operativa territorial siendo el vínculo entre la gestión territorial y el Secretario. Impulsar altos niveles de eficiencia y transparencia en la implementación de las políticas públicas, alentando la productividad del Estado e incorporando mecanismos de control continuo de la gestión.

FUNCIONES:

1. Dotar a la Secretaría de Seguridad y Justicia de herramientas adecuadas que permitan la mejora continua en la gestión.
2. Fortalecer el trabajo conjunto entre las diversas áreas de la Secretaría con el objetivo de lograr un mayor entendimiento de la gestión global.
3. Asistir a las diversas áreas de la Secretaría en el diseño de proyectos y programas tendientes a la implementación de políticas públicas eficaces.
4. Estrechar los vínculos con las demás dependencias del Estado Provincial alentando la vinculación permanente entre todas las jurisdicciones.
5. Administrar internamente la gestión de la Secretaría brindando transparencia en la implementación de las políticas públicas.
6. Optimizar los recursos humanos, materiales y económicos de las diversas áreas de la Secretaría con el objetivo de elevar su eficiencia y calidad.
7. Impulsar la mejora continua en la gestión administrativa, promoviendo nuevos espacios de integración e intercambio de información pública entre la Secretaría y la ciudadanía.
8. Desarrollar las capacidades existentes de la Secretaría de manera tal de maximizar la calidad institucional a través de herramientas de planificación estratégica que mejoren la calidad, innovación, coordinación y seguimiento de las políticas públicas de la gestión.
9. Sistematizar y registrar las políticas públicas impulsadas por la Secretaría con el objetivo de modernizar la gestión continuamente.
10. Monitorear la aplicación de políticas públicas en el territorio provincial.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel superior completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XVIII**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y
PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL
POLICIAL****MISIÓN:**

Promover la profesionalización constante y el bienestar social de los integrantes de las fuerzas policiales y de seguridad desde una perspectiva integral. Asesorar al Subsecretario en todo lo relativo al proceso de evaluación de desempeño, ascensos del personal de las fuerzas policiales y de seguridad y régimen disciplinario y control de las mismas.

FUNCIONES:

1. Desarrollar procesos de evaluación de desempeño del personal de las fuerzas policiales y de seguridad.
2. Intervenir en el régimen disciplinario y las políticas de control de las fuerzas policiales y de seguridad.
3. Intervenir en la formulación del perfil de los ingresantes a las fuerzas policiales y de seguridad.
4. Diseñar e implementar las políticas de promoción del bienestar social de los integrantes de fuerzas policiales y de seguridad desde una perspectiva integral que incluya su bienestar psico-físico, condiciones materiales de vida y condiciones laborales.
5. Elaborar proyectos de profesionalización de las fuerzas policiales y de seguridad, así como también capacitaciones técnico-operativas.
6. Evaluar del desempeño del personal de las fuerzas policiales y de seguridad.
7. Intervenir en el régimen disciplinario y las políticas de control de las fuerzas policiales de seguridad.
8. Formular el perfil de los ingresantes a las fuerzas policiales y de seguridad.
9. Intervenir en los planes de capacitación y formación del personal policial y de fuerzas de seguridad, con especial atención en la temática de derechos humanos y de género.
10. Intervenir en los procesos de formación y entrenamiento en el uso y portación de armas de fuego y otras capacidades operativas.
11. Capacitar en lo vinculado a mediación en manifestaciones públicas y protestas sociales.
12. Investigar e intervenir ante hechos irregulares y cuestiones disciplinarias, de manera rápida y efectiva, y elaborar de recomendaciones, reformas y acciones de capacitación a partir de las irregularidades detectadas.

13. Desarrollar de un programa para monitorear las irregularidades en el uso de las fuerzas, que permita crear un sistema de alerta temprana. Elaborar directivas para promover una investigación administrativa rápida, transparente y eficaz.

14. Relevar y acompañar seguimiento de causas judiciales que investigan el desempeño de agentes de seguridad.

15. Fortalecer los sistemas de protección para funcionarios policiales que denuncien irregularidades o actos de corrupción cometidos por otros integrantes de las instituciones de seguridad.

16. Relevar y sistematizar las condiciones de trabajo del personal policial en pos de la formulación de políticas tendientes a su mejora.

17. Diseñar e implementar políticas de promoción del bienestar social de los integrantes de fuerzas policiales y de seguridad desde una perspectiva integral.

REQUISITOS;

- a) Instrucción estudios de nivel superior completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XIX

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN OPERATIVA DIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA VIRCH VALDES

MISIÓN:

La Dirección de Gestión Operativa Virch Valdés es la oficina encargada de asegurar el cumplimiento de la planificación estratégica diagramada por la Dirección General de Gestión Operativa en la jurisdicción de la actual Unidad Regional Virch Valdés dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut.

FUNCIONES:

1. Cumplir y hacer cumplir las órdenes, protocolos de trabajo, circulares, disposiciones y/o resoluciones emanadas de la Dirección General de Gestión Operativa.
2. Controlar que se apliquen en su zona las pautas metodológicas establecidas por la Dirección General en tiempo y forma.
3. Representar a la Dirección General en la zona territorial comprendida.
4. Elaborar y poner a disposición de la Dirección General en tiempo y forma los informes que éste requiera.
5. Organizar al personal específicamente asignado a la Dirección Zonal.
6. Reemplazar operativamente mediante disposición expresa del Director General cualquier área de la Dirección General que se ubique en la zona territorial a su cargo.

REQUISITOS.

- a) Instrucción estudios de nivel medio completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XX

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PENITENCIARA Y REINSERCIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL

MISIÓN:

Asistir al Director General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social en la implementación de políticas públicas y estrategias llevadas a cabo por la Dirección en todo aquello concerniente con la promoción de alternativas de inserción social para personas privadas de libertad y egresadas de alcaldías, procurando en ellos la comprensión y el respeto por la ley y las normas de interacción social.

FUNCIONES:

1. Proponer políticas y programas relativos a la readaptación social de los internos.
2. Impulsar y promover programas de capacitación de los internos en pos de una mejor reinserción de los mismos en la sociedad.
3. Promover el desarrollo de los patronatos de liberados.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel superior completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE RELACIONES CON EL SISTEMA DE JUSTICIA

MISIÓN:

Coordinar la relación entre la Subsecretaría de Justicia, el Poder Judicial, el Poder Legislativo y los órganos colegiados y organismos nacionales e internacionales que desempeñen funciones vinculadas a la temática. Promover canales de comunicación entre los distintos organismos con el fin de agilizar aquellos procedimientos que requieran la acción conjunta de los mismos.

FUNCIONES:

1. Participar en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa y entender en el ordenamiento y compilación de normas jurídicas.
2. Desarrollar actividades de colaboración en materias de su competencia con la Nación, las demás provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organismos oficiales y privados, mediante la prestación del apoyo y cooperación necesarios para optimizar la realización de sus tareas.
3. Asistir al Subsecretario de Justicia en lo concerniente al seguimiento del trámite parlamentario

legislativo de los proyectos de competencia de la jurisdicción.

4. Participar en el estudio de proyectos de leyes y decretos originados en otras áreas del Poder Ejecutivo, sometidos a consideración de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

5. Asistir al Subsecretario de Justicia en lo atinente a la coordinación de las actividades de cooperación jurídica nacional e internacional.

6. Asistir al Subsecretario de Justicia en todas las gestiones concernientes al seguimiento de causas judiciales, así como realizar los análisis relativos al desarrollo de las funciones de los órganos estatales vinculados con el servicio de justicia e instar los mecanismos institucionales que correspondan en consecuencia.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel superior completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXII

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE RELACIONES CON EL SISTEMA DE JUSTICIA DEPARTAMENTO DE MONITOREO DEL SISTEMA DE JUSTICIA

MISIÓN:

Asistir al Subsecretario de Justicia en materia de funcionamiento del servicio de justicia a partir del monitoreo de las prácticas del mismo, fundamentalmente en lo atinente al análisis y elaboración de propuestas de adecuación a parámetros nacionales e internacionales.

FUNCIONES:

1. Participar en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa relacionados con la optimización de la prestación del servicio de justicia.
2. Análisis de parámetros e indicadores relacionados con prácticas de justicia.
3. Monitoreo de prácticas judiciales provinciales tomando como referencia estándares nacionales e internacionales en la materia. Sistematización y elaboración de propuestas tendientes a mejorar los niveles de adecuación a los mismos de los procedimientos locales.
4. Intervenir en los programas de reforma judicial y en lo atinente a la organización del poder judicial, en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel superior completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXIII

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO A LA JUSTICIA

MISIÓN:

Acercar la justicia a la ciudadanía, particularmente a aquellos sectores más vulnerables de la población que desconocen los medios y las vías institucionales para hacer efectivos sus derechos o que, por diversos motivos, se encuentran imposibilitados para hacerlo.

Asistir al Subsecretario de Justicia en el diseño, implementación y monitoreo de proyectos y programas que brinden asistencia jurídica, psicológica y social primaria, que permitan subsanar las situaciones críticas a las que se ven sometidas las personas que son víctimas de delitos y de acciones u omisiones abusivas del Estado que resultaren violatorias de la legislación vigente en materia de derechos humanos.

Asesorar en el diseño e implementación de políticas y programas de prevención y contención a las víctimas relacionadas con los delitos de trata de personas y violencia de género.

FUNCIONES:

1. Diseñar, implementar y monitorear programas y proyectos que brinden asistencia jurídica, psicológica y social primaria a las víctimas de delitos y de acciones u omisiones abusivas del Estado que resultaren violatorias de la legislación vigente en materia de derechos humanos.
2. Diseñar e implementar políticas y programas de prevención y contención a las víctimas de los delitos de trata de personas y violencia de género.
3. Gestionar y controlar las ayudas económicas provistas en el marco de las políticas de Asistencia a las Víctimas.
4. Gestionar y supervisar el programa de Protección de Testigos: custodia personal o domiciliaria, alojamiento transitorio en lugares reservados, cambio de domicilio, ayuda económica, asistencia para la reinserción laboral y el suministro de documentación que acredite identidad a nombre supuesto.
5. Otorgar respuestas concretas y soluciones efectivas ante solicitudes de información, asesoramiento jurídico-asistencial, denuncias e inquietudes de diversa índole de la ciudadanía.
6. Implementar mediaciones comunitarias.
7. Brindar capacitación a la comunidad en todo lo referente a sus derechos y garantías.
8. Otorgar asistencia psicosocial en todas las instancias de resolución de conflictos, tanto a nivel personal como comunitario.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel superior completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXIV

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO A LA JUSTICIA
DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA**

MISIÓN:

Asistir al Director General en el cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Acceso a la Justicia. Colaborar en el diseño, implementación y monitoreo de programas y proyectos que brinden asistencia jurídica, psicológica y social primaria, que permitan subsanar las situaciones críticas a las que se ven sometidas las personas que son víctimas de delitos y de acciones u omisiones abusivas del Estado que resultaren violatorias de la legislación vigente en materia de derechos humanos.

FUNCIONES:

1. Diseñar e implementar políticas y programas de prevención y contención a las víctimas de los delitos de trata de personas y violencia de género.
2. Otorgar respuestas concretas y soluciones efectivas ante solicitudes de información, asesoramiento jurídico-asistencial, denuncias e inquietudes de diversa índole.
3. Implementar mediaciones comunitarias.
4. Brindar capacitación a la comunidad en todo lo referente a sus derechos y garantías.
5. Otorgar asistencia psicosocial en todas las instancias de resolución de conflictos, tanto a nivel personal como comunitario.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel superior completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXV

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES**

MISIÓN:

Asistir y asesorar en los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos, de alcance general y particular y, en general, de todo acto que se someta a consideración de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

FUNCIONES:

1. Examinar y dar intervención a las áreas de la jurisdicción que resulten competentes en razón de la materia y de los proyectos de ley.
2. Asistir y asesorar en los aspectos legales y técnicos, en el marco de la competencia asignada, en los anteproyectos de Ley que desde la Secretaría.

3. Analizar los actos administrativos y/o convenios que se propicien y/o, cuya redacción, encomiende el Secretario de Seguridad y Justicia.

4. Articular, a requerimiento del Secretario de Seguridad y Justicia, con los organismos competentes, en lo atinente a la elaboración de anteproyectos de leyes, actos administrativos, convenios, entre otros.

5. Brindar apoyo técnico-legal, en todos aquellos supuestos requeridos por el Secretario de Seguridad y Justicia, a través de sus áreas competentes.

6. Analizar y evaluar los proyectos relacionados con propuestas de reestructuración de los procedimientos, reglamentos o disposiciones generales, coordinando acciones, pautas y criterios con las áreas competentes, para su elevación al Secretario de Seguridad y Justicia.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel superior completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXVI

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD VIAL
GOLFO SAN JORGE**

MISIÓN:

El Departamento de Seguridad Vial Golfo San Jorge es la oficina encargada de asegurar el cumplimiento de la planificación estratégica diagramada por la Dirección General de Seguridad Vial en la jurisdicción de la actual Unidad Regional Golfo San Jorge dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut

FUNCIONES:

1. Cumplir y hacer cumplir las órdenes, protocolos de trabajo, circulares, disposiciones y/o resoluciones emanadas de la Dirección General de Seguridad Vial.
2. Controlar que se apliquen en su zona las pautas metodológicas establecidas por la Dirección General en tiempo y forma.
3. Representar a la Dirección General en la zona territorial comprendida.
4. Elaborar y poner a disposición del Director General en tiempo y forma los informes que éste requiera.
5. Organizar al personal específicamente asignado al Departamento.
6. Reemplazar operativamente mediante disposición expresa del Director General cualquier área de la Dirección General que se ubique en la zona territorial a su cargo.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel medio completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXVII

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y
PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL
POLICIAL
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
POLICIAL**

MISIÓN:

Asistir a la Dirección General de Bienestar y Profesionalización del Personal Policial en el bienestar social de los integrantes de las fuerzas policiales y de seguridad desde una perspectiva integral. Asesorar al Director en todo lo relativo al bienestar del Personal Policial y el mejoramiento de su calidad de vida.

FUNCIONES:

1. Asistir en el diseño e implementación de políticas de promoción del bienestar social de los integrantes de fuerzas policiales y de seguridad desde una perspectiva integral que incluya su bienestar psico-físico, condiciones materiales de vida y condiciones laborales.
2. Colaborar en la sistematización de información vinculada a medir el grado de bienestar del personal policial.
3. Asesorar en la elaboración de proyectos de bienestar de las fuerzas policiales y de seguridad.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel medio completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXVIII

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y
PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL
POLICIAL
DEPARTAMENTO DE PROFESIONALIZACIÓN
DEL PERSONAL POLICIAL**

MISIÓN:

Asistir a la Dirección General de Bienestar y Profesionalización del Personal Policial en la profesionalización de los integrantes de las fuerzas policiales y de seguridad desde una perspectiva integral. Asesorar al Director en todo lo relativo al proceso de evaluación de desempeño, ascensos del personal de las fuerzas policiales y de seguridad y régimen disciplinario y control de las mismas.

FUNCIONES:

1. Colaborar en el desarrollo de procesos de evaluación de desempeño del personal de las fuerzas policiales y de seguridad.
2. Asistir en la intervención del régimen disciplina-

rio y las políticas de control de las fuerzas policiales y de seguridad.

3. Participar de la intervención en la formulación del perfil de los ingresantes a las fuerzas policiales y de seguridad.

4. Asesorar en la elaboración de proyectos de profesionalización de las fuerzas policiales y de seguridad, así como también capacitaciones técnico-operativas.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel medio completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXIX

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA VIRCH
VALDÉS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN OPERATIVA
VIRCH VALDÉS**

MISIÓN:

El Departamento Administrativo de Gestión Territorial Virch Valdés se encarga de prestar asistencia a la Dirección de Gestión Operativa de la zona con el objetivo de cumplir los objetivos propuestos y asegurar la realización de la planificación estratégica de la Dirección General.

FUNCIONES:

1. Cumplir y hacer cumplir las órdenes, protocolos de trabajo, circulares, disposiciones y/o resoluciones emanadas de la Dirección de Gestión Operativa.
2. Controlar que se apliquen en su zona las pautas metodológicas establecidas por la Dirección en tiempo y forma.
3. Colaborar con la Dirección en las eventuales representaciones que efectúe en la zona territorial comprendida.
4. Elaborar los informes que requiera el Director, y asistirlo en la preparación de informes para la Dirección General.
5. Reemplazar operativamente mediante disposición expresa del Director cualquier área de la Dirección General que se ubique en la zona territorial a su cargo.

REQUISITOS.

- a) Instrucción estudios de nivel medio completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXX

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA
GOLFO SAN JORGE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN OPERATIVA
GOLFO SAN JORGE**

MISIÓN:

El Departamento Administrativo de Gestión Territorial Golfo San Jorge se encarga de prestar asistencia a la Dirección de Gestión Operativa de la zona con el objetivo de cumplir los objetivos propuestos y asegurar la realización de la planificación estratégica de la Dirección General.

FUNCIONES:

1. Cumplir y hacer cumplir las órdenes, protocolos de trabajo, circulares, disposiciones y/o resoluciones emanadas de la Dirección de Gestión Operativa.
2. Controlar que se apliquen en su zona las pautas metodológicas establecidas por la Dirección en tiempo y forma.
3. Colaborar con la Dirección en las eventuales representaciones que efectúe en la zona territorial comprendida.
4. Elaborar los informes que requiera el Director, y asistirlo en la preparación de informes para la Dirección General.
5. Reemplazar operativamente mediante disposición expresa del Director cualquier área de la Dirección General que se ubique en la zona territorial a su cargo.

REQUISITOS.

- a) Instrucción estudios de nivel medio completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXXI

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN OPERATIVA
LOS ANDES**

MISIÓN:

El Departamento Administrativo de Gestión Territorial Los Andes se encarga de prestar asistencia a la Dirección de Gestión Operativa de la zona con el objetivo de cumplir los objetivos propuestos y asegurar la realización de la planificación estratégica de la Dirección General.

FUNCIONES:

1. Cumplir y hacer cumplir las órdenes, protocolos de trabajo, circulares, disposiciones y/o resoluciones emanadas de la Dirección de Gestión Operativa.
2. Controlar que se apliquen en su zona las pautas metodológicas establecidas por la Dirección en tiempo y forma.
3. Colaborar con la Dirección en las eventuales representaciones que efectúe en la zona territorial comprendida.
4. Elaborar los informes que requiera el Director, y asistirlo en la preparación de informes para la Dirección General.
5. Reemplazar operativamente mediante disposición expresa del Director cualquier área de la Dirección

General que se ubique en la zona territorial a su cargo.

REQUISITOS.

- c) Instrucción estudios de nivel medio completos.
- d) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXXII

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL**

MISIÓN:

Organizar el despacho de documentación y el movimiento de personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

FUNCIONES:

1. Confeccionar los proyectos de normas legales.
2. Administrar todo lo relacionado con el movimiento de personal.
3. Atender la registración y archivo de expedientes administrativos.
4. Procurar el cumplimiento de las obligaciones laborales del personal.
5. Autenticar la documentación que requiera este procedimiento.
6. Elaborar el presupuesto de gastos en personal.
7. Organizar a su personal.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel superior completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXXIII

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE SUELDOS**

MISIÓN:

Asistir al Director General de Despacho y Administración de Personal en todos los aspectos relacionados a los sueldos correspondientes al personal dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

FUNCIONES:

1. Liquidar los sueldos y otras remuneraciones a los empleados de la Secretaría de Seguridad y Justicia.
2. Efectuar los ajustes de sueldos correspondientes al personal.
3. Extender las certificaciones de sueldos a los agentes que se haya liquidado por esta Secretaría.
4. Realizar toda tarea inherente a la liquidación de haberes del personal.

5. Asistir al Director en la elaboración del presupuesto de gastos en personal, costos, compensaciones de partidas presupuestarias y grilla salarial de acuerdo a directivas del Ministerio de Economía y Crédito Público.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel medio completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXXIV

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL
DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

MISIÓN:

Elaborar políticas de gestión no violenta de la conflictividad y el delito, a través de la implementación de ámbitos participativos con presencia estatal y de organizaciones de la sociedad civil. Asesorar al Subsecretario en el diseño e implementación de políticas de prevención del delito y la violencia, proponiendo mecanismos preventivos de acción territorial.

FUNCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en el diseño e implementación de políticas de prevención del delito y la violencia, particularmente en la gestión institucional preventiva y no violenta de la conflictividad en espacios públicos mediante la protocolización de la intervención estatal, priorizando jóvenes, fútbol y manifestaciones públicas.
2. Promover mecanismos preventivos de acción territorial y una política integral de Participación Comunitaria en Seguridad.
3. Desarrollar acciones de monitoreo, difusión y comunicación social en materia de prevención de la violencia y el delito, así como también de la violencia institucional.
4. Impulsar políticas específicas en materia de prevención basadas en el análisis de determinadas formas delictuales, ámbitos específicos o acciones orientadas a la prevención general situacional y/o social.
5. Establecer y coordinar, en forma conjunta con las áreas del Gobierno Provincial que correspondan, mecanismos preventivos de acción territorial.
6. Implementar acciones de prevención social del delito, en forma conjunta con otras áreas de gobierno, identificando los problemas potenciales que llevan a las poblaciones a estar en conflicto con la ley penal.
7. Implementar ámbitos participativos con presencia de las instituciones policiales o las áreas del Estado provincial que deban brindar respuesta a la problemática planteada y la sociedad civil.
8. Promover la participación ciudadana en forma organizada a los efectos de establecer ámbitos de

contención y respuesta al problema del delito y la inseguridad.

REQUISITOS:

1. Instrucción estudios de nivel superior completos.
2. Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXXV

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL**

MISIÓN:

Reducir la tasa de siniestralidad en la Provincia del Chubut mediante el impulso, coordinación y fiscalización de políticas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en el territorio provincial.

FUNCIONES:

1. Propiciar la actuación normativa provincial en materia del tránsito y seguridad vial, adecuando el ordenamiento legal a la nueva dinámica, proponiendo modificaciones tendientes a la armonización normativa.
2. Colaborar con la Subsecretaría de Seguridad, la Subsecretaría de Justicia y el Consejo Provincial de Seguridad, para coordinar las tareas y desempeño de las fuerzas policiales y de seguridad, en materia de fiscalización y control del tránsito y de la seguridad vial.
3. Constituir un sistema de estadística accidentológica, generar un mapa de riesgo y puntos negros y diagnosticar la situación y problemática de cada jurisdicción en pos de planificar políticas estratégicas de prevención.
4. Entender como autoridad de aplicación de la Licencia Única de Conducir Provincial prevista en el Anexo I y II del Decreto N° 91/2010, de acuerdo a sus características y procedimientos de gestión, otorgamiento, emisión e impresión, y en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes; habilitar, auditar, y supervisar el funcionamiento de centros de otorgamientos situados en las localidades adheridas al Sistema Provincial de Licencias Únicas de Conducir.
5. Coordinar y sistematizar, juntamente con los Municipios y Comunas, la implementación del sistema de puntos aplicables a la Licencia de Conducir (SCORING), conforme los lineamientos que establezcan la legislación provincial y nacional, y las pautas de procedimiento que se fijen en las respectivas leyes y reglamentaciones.
6. Entender en el desarrollo y gestión del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito creado por Ley XIX N° 47 (Antes Ley N° 5822) y su vinculación con el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito; Coordinar la emisión de los informes del mentado Registro como requisito para gestionar la Licencia Única de Conducir Provincial.

7. Entender en la creación, desarrollo, gestión y control de los centros de capacitación y formación de actores de seguridad vial, y de las escuelas de conductores de naturaleza pública, como así también habilitar y supervisar el funcionamiento de escuelas de conductores privadas.

8. Coordinar con la Nación y los Municipios acciones interjurisdiccionales en materia de tránsito y seguridad vial.

9. Coordinar conjuntamente con las fuerzas de seguridad provincial y/o nacional y/o el Consejo Provincial de Seguridad Vial, operativos de control de tránsito y de seguridad vial en las Rutas Provinciales y Rutas Nacionales que atraviesan el territorio provincial.

10. Autorizar la colocación de sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito en caminos provinciales y nacionales que atraviesan el territorio provincial.

11. Coordinar operativos de seguridad vial con las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales que fueran afectadas a fijaciones de ordenamiento, prevención, control y fiscalización en materia de tránsito y seguridad vial.

12. Desarrollar e implementar programas de formación y capacitaciones de los actores de la seguridad vial, tanto actuales como potenciales o futuros, mediante campañas de difusión y concientización.

13. Incentivar y articular la participación de las entidades intermedias y asociaciones no gubernamentales vinculadas al tránsito y la seguridad vial en los planes y programas de gobierno como promotoras.

14. Suscribir convenios de colaboración con Universidades, Organismos, Instituciones y cualquier otra Entidad Provincial, Nacional o Internacional, con fines de prevención de siniestros de tránsito y promoción de la seguridad vial.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel medio completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXXVI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PENITENCIARIA Y REINSERCIÓN SOCIAL

MISIÓN:

Atender en aquellas cuestiones referidas a la infraestructura y mantenimiento de los Módulos Penitenciarios y otros lugares de encierro, como así también en las condiciones de vida de los internos allí alojados.

Impulsar el desarrollo de planes y programas de capacitación que ayuden a la reinserción social de los internos.

Asesorar al Subsecretario de Justicia en materia de Políticas Penitenciarias a partir del relevamiento y diagnóstico del estado de la infraestructura de los Mó-

dulos Penitenciarios y las obras a realizar en los casos donde sean necesarias.

Controlar las condiciones de alojamiento de los internos en los Módulos Penitenciarios, Alcaldías, u otros lugares de encierro; impulsando medidas tendientes a su mejoramiento cuando sea necesario.

Impulsar y promover programas de capacitación y asistencia para la reinserción social de los internos.

FUNCIONES:

1. Efectuar el relevamiento y diagnóstico de las necesidades de mantenimiento de los Módulos Penitenciarios, Alcaldías, u otros lugares de encierro.

2. Asistir al Subsecretario en el diseño y elaboración del plan de construcción, infraestructura y mantenimiento de las unidades penitenciarias en coordinación con el Servicio Penitenciario Federal.

3. Asistir al Subsecretario de Justicia en materia de política penitenciaria en la elaboración de propuestas de reforma y actualización legislativa.

4. Intervenir en la elaboración de anteproyectos normativos en materia de su competencia.

5. Asistir al Subsecretario en materia de ejecución penal y, en su caso, proponer políticas y programas relativos a dicha temática en todos sus segmentos.

6. Asistir al Subsecretario en la coordinación de las acciones con los Servicios Penitenciarios Provinciales y el Federal.

7. Desarrollar estudios previos y evaluar planes, programas y proyectos en materia de infraestructura en el ámbito del Sistema Penitenciario Federal.

8. Intervenir en la elaboración de Pliegos de Bases y condiciones generales, cláusulas especiales, especificaciones técnicas, cómputo y presupuesto para la contratación de obras, mantenimiento y equipamiento de las unidades penitenciarias, y sus modificaciones edilicias.

9. Entender en el monitoreo y supervisión de las obras penitenciarias y servicios de mantenimiento contratados.

10. Intervenir en la etapa de la evaluación técnica de las ofertas, en el proceso de contratación de obras penitenciarias y servicios de mantenimiento de las mismas.

11. Promover el desarrollo de los patronatos de liberados.

12. Controlar las condiciones de alojamiento de los internos en las Unidades Penitenciarias, Módulos Penitenciarios, Alcaldías, u otros lugares de encierro a través de inspecciones, monitoreos y auditorías.

13. Dirigir estudios, investigaciones y estadísticas vinculadas con el régimen y tratamiento penitenciario.

14. Intervenir en los casos de indultos y conmutación de penas.

15. Proponer políticas y programas relativos a la readaptación social de los internos.

16. Desarrollar actividades de colaboración en materia de su competencia con otros organismos oficiales mediante la prestación del apoyo y coope-

ración necesarios para optimizar la realización de sus tareas.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel superior completos.
b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXXVII

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS CRIMINAL**

MISIÓN:

Evaluar las estrategias para diseñar medidas de política criminal eficaces a fin del control de la criminalidad.

FUNCIONES:

1. Realizar estudios e investigaciones para la formulación de las políticas de seguridad en el territorio provincial.
2. Articular con dependencias nacionales en información y capacitación en lo relativo a delitos complejos.
3. Realizar análisis de Inteligencia Criminal.
4. Elaborar mapas del delito y redes de delitos complejos.
5. Realizar propuestas para la formulación de políticas de seguridad, sobre la base de la información producida en el área.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel superior completos.
b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXXVIII

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL
DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN DE
LA INFORMACIÓN CRIMINAL**

MISIÓN:

Diagramar modelo sistemático para recabar información vinculada con el fenómeno criminal y posterior sistematización de los datos obtenidos como paso previo a la elaboración de un diagnóstico preciso de la problemática en examen.

FUNCIONES:

1. Generar de sistemas de recolección de información.
2. Sistematizar de bases de datos.
3. Producir y aplicar encuestas de Victimización y Percepción de Seguridad.
4. Capacitar a las fuerzas policiales y de seguridad en la generación de datos ricos/información.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel superior completos.
b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XXXIX

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS
Y PROTECCIÓN DE TESTIGOS**

MISIÓN:

Producir informes para comunicar el estado de los casos de asistencia a víctimas y de protección de testigos. Informar al Director General todas las acciones ejecutadas en el cumplimiento de sus funciones, y coordinar con éste estrategias a fin de dar cumplimiento a la Ley I N° 284.

FUNCIONES:

1. Diseñar, implementar y monitorear aquellos proyectos y programas que brinden asistencia jurídica, psicológica y social primaria a las víctimas de delitos y de acciones u omisiones abusivas del Estado que resultaren violatorias de la legislación vigente en materia de derechos humanos.
2. Gestionar y controlar las ayudas económicas provistas en el marco de las políticas de Asistencia a las Víctimas.
3. Gestionar y supervisar el programa de Protección de Testigos: custodia personal o domiciliaria, alojamiento transitorio en lugares reservados, cambio de domicilio, ayuda económica, asistencia para la reinserción laboral y el suministro de documentación que acredite identidad a nombre supuesto.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel superior completos.
b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XL

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD VIAL
VIRCH VALDÉS**

MISIÓN:

El Departamento de Seguridad Vial Virch Valdés es la oficina encargada de asegurar el cumplimiento de la planificación estratégica diagramada por la Dirección General de Seguridad Vial en la jurisdicción de la actual Unidad Regional Virch Valdés dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut.

FUNCIONES:

1. Cumplir y hacer cumplir las órdenes, protocolos de trabajo, circulares, disposiciones y/o resolucio-

nes emanadas de la Dirección General de Seguridad Vial.

2. Controlar que se apliquen en su zona las pautas metodológicas establecidas por la Dirección General en tiempo y forma.

3. Representar a la Dirección General en la zona territorial comprendida.

4. Elaborar y poner a disposición del Director General en tiempo y forma los informes que éste requiera.

5. Organizar al personal específicamente asignado al Departamento.

6. Reemplazar operativamente mediante disposición expresa del Director General cualquier área de la Dirección General que se ubique en la zona territorial a su cargo.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel medio completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XLI

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD VIAL
LOS ANDES**

MISIÓN:

El Departamento de Seguridad Vial Los Andes es la oficina encargada de asegurar el cumplimiento de la planificación estratégica diagramada por la Dirección General de Seguridad Vial en la jurisdicción de la actual Unidad Regional Esquel dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut.

FUNCIONES:

1. Cumplir y hacer cumplir las órdenes, protocolos de trabajo, circulares, disposiciones y/o resoluciones emanadas de la Dirección General de Seguridad Vial.

2. Controlar que se apliquen en su zona las pautas metodológicas establecidas por la Dirección General en tiempo y forma.

3. Representar a la Dirección General en la zona territorial comprendida.

4. Elaborar y poner a disposición del Director General en tiempo y forma los informes que éste requiera.

5. Organizar al personal específicamente asignado al Departamento.

6. Reemplazar operativamente mediante disposición expresa del Director General cualquier área de la Dirección General que se ubique en la zona territorial a su cargo.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel medio completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XLII

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA
GOLFO SAN JORGE**

MISIÓN:

La Dirección de Gestión Operativa Golfo San Jorge es la oficina encargada de asegurar el cumplimiento de la planificación estratégica diagramada por la Dirección General de Gestión Operativa en la jurisdicción de la actual Unidad Regional Golfo San Jorge dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut.

FUNCIONES:

1. Cumplir y hacer cumplir las órdenes, protocolos de trabajo, circulares, disposiciones y/o resoluciones emanadas de la Dirección General de Gestión Operativa.

2. Controlar que se apliquen en su zona las pautas metodológicas establecidas por la Dirección General en tiempo y forma.

3. Representar a la Dirección General en la zona territorial comprendida.

4. Elaborar y poner a disposición de la Dirección General en tiempo y forma los informes que éste requiera.

5. Organizar al personal específicamente asignado a la Dirección Zonal.

6. Reemplazar operativamente mediante disposición expresa del Director General cualquier área de la Dirección General que se ubique en la zona territorial a su cargo.

REQUISITOS.

- a) Instrucción estudios de nivel medio completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XLIII

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA LOS ANDES**

MISIÓN:

La Dirección de Gestión Operativa Los Andes es la oficina encargada de asegurar el cumplimiento de la planificación estratégica diagramada por la Dirección General de Gestión Operativa en la jurisdicción de la actual Unidad Regional Esquel dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut.

FUNCIONES:

1. Cumplir y hacer cumplir las órdenes, protocolos de trabajo, circulares, disposiciones y/o resoluciones emanadas de la Dirección General de Gestión Operativa.

2. Controlar que se apliquen en su zona las pautas metodológicas establecidas por la Dirección General en tiempo y forma.

3. Representar a la Dirección General en la zona territorial comprendida.
4. Elaborar y poner a disposición de la Dirección General en tiempo y forma los informes que éste requiera.
5. Organizar al personal específicamente asignado a la Dirección Zonal.
6. Reemplazar operativamente mediante disposición expresa del Director General cualquier área de la Dirección General que se ubique en la zona territorial a su cargo.

REQUISITOS.

- a) Instrucción estudios de nivel medio completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XLIV

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN OPERATIVA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
GESTIÓN OPERATIVA**

MISIÓN:

Asistir a la Dirección General de Planificación, Coordinación y Modernización de la Gestión en todo lo inherente a la administración del área. Colaborar con las actividades de apoyo administrativo y de servicios, relativos a la administración de la Dirección General.

FUNCIONES:

1. Colaborar con el área administrativa en la coordinación y organización en las áreas dependientes de la misma.
2. Organizar y mantener el archivo de expedientes.
3. Coordinar con la Dirección General las actuaciones que ingresan al Organismo y los procedimientos de gestión de la Mesa de Entradas y Archivo.
4. Brindar asistencia a la Dirección General en todo que ésta solicite.

REQUISITOS.

- a) Instrucción estudios de nivel medio completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XLV

**SECRETARIA SE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE GRILLA SALARIAL**

MISIÓN:

El Departamento de Grilla Salarial se encarga de gestionar nuevos ingresos, renovación de contrataciones, licencias sin goce de sueldo, promociones, y todo aquello vinculado a la aplicación de categorías y escalafones de los recursos humanos de la Secretaría.

FUNCIONES:

1. Participar en la determinación de las previsiones de incremento salarial, actualización de plazas, desarrollo de personal y prestaciones.
2. Vigilar que las retribuciones para cada empleado correspondan a su categoría y al tabulador de sueldos autorizado.
3. Mantener actualizado el registro y control de la plantilla del personal de la Secretaría.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel medio completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

ANEXO XLVI

**SECRETARIA SE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

MISIÓN:

Atender el despacho administrativo. Atender el ingreso y salida de la documentación que se tramite desde y ante la Secretaria de Seguridad y Justicia.

FUNCIONES:

1. Recibir, registrar y distribuir toda la documentación que se tramite ante la Secretaría y sus Organismos dependientes.
2. Caratular los expedientes, asentar los movimientos, efectuar desgloses y agregaciones.
3. Verificar el cumplimiento de las normas que regulan la tramitación de expedientes.
4. Dirigir, controlar y supervisar los servicios internos y externos de correos.
5. Llevar el registro y archivo de resoluciones en original.
6. Confeccionar el proyecto de normas legales que se requieran.
7. Reemplazar al Director durante sus ausencias.

REQUISITOS:

- a) Instrucción estudios de nivel medio completos.
- b) Experiencia previa afín al área.

Dto. Nº 1464**04-10-12**

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 01 de Enero del 2010 al grado inmediato Superior (Subcomisario) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Oficial Principal JARA, Juan Carlos (M.I. Nº 21.623.900, Clase 1970).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1465**04-10-12**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria - Ley I N° 341, al Señor DURAN Mauricio Martín (MI. N° 35.357.115 - Clase 1990) quien cumplirá tareas administrativas en la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de las tareas administrativas por el Señor DURAN Mauricio Martín (MI. N° 35.357.115 -Clase 1990) será de un básico de PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 2.500,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural -Actividad 1 - Acción Cultural.

Dto. N° 1466**04-10-12**

Artículo 1º.- Modificase a partir de la fecha del presente Decreto, los Requisitos para ocupar el cargo de Jefe Departamento Fondo Rotatorio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, que fuera establecido mediante el Anexo III del Decreto N° 192/04; el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO N° I

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO FONDO ROTATORIO**

MISIÓN:

Asistir al departamento tesorería en todo lo relacionado con la tramitación y pago por Fondo Rotatorio de los Servicios Administrativos que dependen de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

FUNCIONES:

- a) Analizar la documentación a pagar.-
- b) Realizar pagos por el Sistema de Fondo Rotatorio de los Servicios Administrativos que dependen de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-
- c) Verificar el movimiento de las cuentas y su rotación.-
- d) Efectuar comprobación de saldos.-
- e) Realizar los respectivos arquezos mensuales.-
- f) Realizar controles de las comisiones de servicio.-
- g) Asistir en otras tareas inherentes ordenadas por su superior.-
- h) Reemplazar al Jefe del Departamento Tesorería en su ausencia.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Poseer experiencia en la Administración Pública no menor de cinco (5) años en tareas similares.-

Dto. N° 1467**04-10-12**

Artículo 1º.- Designase a partir del 01 de julio de 2012, a cargo del Departamento Fondo Rotatorio de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente CARBONE, Valeria Andrea (M.I. N° 28.046.313 - Clase 1980) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la citada Dirección General.-

Artículo 2º.- La agente CARBONE, Valeria Andrea percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Jefe Departamento Fondo Rotatorio, en la medida que desempeñe las funciones asignadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1º - punto II Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 6: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Dto. N° 1470**04-10-12**

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 03 de febrero de 2012, al grado de Comisario General, al Comisario Mayor Edgardo Fabián VARGAS (D.N.I. 17.344.999 - Clase 1967).-

Artículo 2º.- Ascíendase a partir del 03 de febrero de 2012, al grado de Comisario General, al Comisario Mayor Raúl Ángel SCARAFIA (D.N.I. 17.518.965 - Clase 1964).-

Artículo 3º.- Ascíendase a partir del 03 de febrero de 2012, al grado de Comisario General, al Comisario Mayor Mario Daniel OVIEDO (D.N.I. 17.112.530 - Clase 1965).-

Artículo 4º.- Ascíendase a partir del 03 de febrero de 2012, al grado de Comisario General, al Comisario Mayor Héctor Rubén JONES (D.N.I. 17.398.139 - Clase 1965).-

Artículo 5º.- El gasto que demande e cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1471**04-10-12**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Ioana Graciela GIBBON (DNI. N° 27.403.003- Clase 1979), cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003- Clase III, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Esquel de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo División Seccional Hospital, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del mismo Plantel Básico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH-Valdés. Ejercicio 2012.

Dto. N° 1472 04-10-12

Artículo 1°.- Reservar al agente Mario Daniel BRAVO (DNI. N° 13.160.538 - Clase 1957), el cargo Jefe de Departamento Letrado de Asuntos Legales, Agrupamiento Personal Jerárquico, Clase II, Categoría 16 - Planta Permanente, del Plantel Básico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir del 01 de julio de 2012 y por el termino que dure su designación.

Dto. N° 1473 04-10-12

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por el agente GARCÍA CASTRO, Juan (M.I. N° 16.421.489 - Clase 1964) cargo Analista de Primera - Planta Permanente - Ley I N° 86 - de la Contaduría General de la Provincia, en el cargo de Director de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección General Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Transporte Multimodal de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 02 de febrero de 2012 y la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designase al agente GARCÍA CASTRO, Juan (M.I. N° 16.421.489 - Clase 1964) cargo Analista de Primera - Planta Permanente - Ley I N° 86 - de la Contaduría General de la Provincia, en el cargo de Director de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección General Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Transporte Multimodal de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El agente GARCÍA CASTRO, Juan (M.I. N° 16.421.489 - Clase 1964) reservará el cargo de Analista de Primera - Planta Permanente - Ley I N° 86 - de la Contaduría General de la Provincia, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte - Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte.-

Dto. N° 1474 04-10-12

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en el cargo Jefe de Departamento Contabilidad, Presupuesto y Rendiciones - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos

Multilaterales de Crédito dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, de la agente NIETO, Claudia del Valle (M.I. N° 24.750.559 - Clase 1975), dispuesta mediante Decreto N° 1296/09.-

Artículo 2°.- Trasládese a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente NIETO, Claudia del Valle (M.I. N° 24.750.559 - Clase 1975) al cargo Profesional «A» - Ley I N° 186 - Planta Permanente de Contaduría General de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - SAF 6 - Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.-

Dto. N° 1476 04-10-12

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo lo del Decreto N° 1031/11 de fecha 01 de Agosto de 2011, por el cual se reubica en el grado de Sargento en la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo a la empleada policial GARCÍA, María Elina (M.I. N° 20.209.377, Clase 1968), consignándose que la mencionada empleada policial ostenta la jerarquía de Sargento Primero.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 24 - Formación y Capacitación - Actividad 1 - Formación y Capacitación.-

Dto. N° 1477 04-10-12

Artículo 1°.- Reincorpórase en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto y en los términos de los Artículos 125° y 128° de la Ley XIX N° 8 Digesto Jurídico, al ciudadano CARRANZA, Víctor Adrián (M.I. N° 27.975.043, Clase 1980) en la Jerarquía de Cabo Primero en la Agrupación Comando Escalafón General.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 -Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1478 04-10-12

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 03 de Noviembre del 2010 al grado inmediato Superior (Subcomisario) en la Agrupación Comando Escalafón General al Oficial Principal PEDRAZA, Walter Martín (M.I. N° 24.284.411, Clase 1979).-

Artículo 2°.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Oficial en el Grado se tomara como fecha de ascenso el 01 de Enero del 2010.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministe-

rio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1479 04-10-12

Artículo 1º.- Rectifícase la fecha de ascenso de la Cabo MIRANDA, Graciela Paola (M.I. N° 29.908.503, Clase 1982), consignada en el Decreto N° 1231/09, promovíendose a la jerarquía de Cabo en la Agrupación Comando - Escalafón General a partir del 01 de enero del 2008.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1480 04-10-12

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303 - Programa 01: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua - Actividad 01: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua; Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 01: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos y Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel del Instituto Provincial del Agua, eliminándose un (1) cargo Personal Jerárquico - Categoría 18; un (1) cargo Personal Técnico Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Categoría 6; un (1) cargo Personal Servicios - Código 1-017 - Nivel VI - Categoría 2, e incrementándose un (1) cargo Director General, Personal Fuera de Nivel, todos ellos de la Planta Permanente del mencionado Organismo.-

Dto. N° 1481 04-10-12

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 01 de Enero del 2008 al grado inmediato Superior (Oficial Principal) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Oficial Inspector CHEMIN, Marcelo Miguel Alberto (M.I. N° 23.861.151, Clase 1974).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 -Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1482 04-10-12

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 01 de Enero del 2010 al grado inmediato superior (Oficial Inspector) en la Agrupación Comando Escalafón General al Oficial Subinspector ANDRADE, Walter Paulino (M.I. N° 28.949.462, Clase 1981).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad -Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1483 04-10-12

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, eliminando un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente y creando el mismo cargo en la Planta Temporaria.

Artículo 3º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la señorita Solange Micaela RODRÍGUEZ (DNI. N° 33.771.249 - Clase 1988) en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2012.

Dto. N° 1484 04-10-12

Artículo 1º.- Reubicar en el cargo Departamento Ejecución Presupuestaria, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (DNI N° 25.407.917 - Clase 1976), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia-Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1485**04-10-12**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno y Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Administración, eliminando un (1) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria e incrementando el mismo cargo en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Limitar la mensualización de la agente María Jovita IPARRAGUIRRE (D.N.I N° 29.908.698 - Clase 1982), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la agente María Jovita IPARRAGUIRRE (D.N.I N° 29.908.698 - Clase 1982), en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2012.

Dto. N° 1486**04-10-12**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341, de la Secretaría Privada de la Gobernación, cumpliendo funciones Administrativas, a la señora Lucía Nancy del Valle TORRES (M.I. N° 18.455.393 - Clase 1967).-

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por las funciones Administrativas de la señora Lucía Nancy del Valle TORRES (M.I. N° 18.455.393 - Clase 1967), será de un básico de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.450).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - S.A.F. 23 - Programa 1 - Conducción Secretaría Privada - Actividad 1 - Conducción Secretaría Privada.-

Dto. N° 1487**04-10-12**

Artículo 1°.- Designar como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 03 de enero de 2012, al Abogado Rodolfo Oscar COSTILLA (D.N.I. N° 26.057.452 - Clase 1977).

Artículo 2°.- Asignar al funcionario designado en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Director General, Personal Fuera de Nivel.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2012.

Dto. N° 1488**04-10-12**

Artículo 1°.-Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados, por la agente Valeria Silvina TRONCOSO (D.N.I N° 26.067.957- Clase 1977), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a cargo de la División Matrimonios, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, del mismo Plantel Básico, a partir del 10 de diciembre de 2009 y hasta el 31 de julio de 2010.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2012.

Dto. N° 1489**04-10-12**

Artículo 1°.- Trasladar y Reubicar en el cargo Departamento Sueldos, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente David Eduardo CALFUQUIR (D.N.I. N° 28.390.333- Clase 1980), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002- Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos - Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos. Ejercicio 2012.

Dto. N° 1490**04-10-12**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados por la doctora Estella Susana SORIA (DNI. N° 11.990.781 - Clase 1955), Planta Transitoria con funciones profesionales, en la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn de la Dirección

General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 22 de agosto de 2011.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2012.

Dto. Nº 1752 06-11-12

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 272.000.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia y la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y en la Jurisdicción 19, S.A.F. 19 - SAF Secretaría Legal y Técnica.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1762 07-11-12

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1801 15-11-12

Artículo 1°.- Incorpórese, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012 al Plantel Básico de la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo creada por la Ley I N° 341, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora MALDONADO Mariana Judith (M.I N° 30.936.553 - Clase 1984), para cumplir funciones como administrativa en la Dirección de Coordinación de Comodoro Rivadavia de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- Abónese, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250) mensuales, a la señora MALDONADO Mariana Judith (M.I N° 30.936.553 - Clase 1984).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Progra-

ma 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 Conducción de la Secretaría de Trabajo, Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2012.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 1190 13-11-12

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Laboratorio Pablo Cassará S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-924750-5 CUIT N° 30-52585827-4, con domicilio en Carhué N° 1.096 - Capital Federal - por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 15 de Noviembre de 2.012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-11-12 V: 03-12-12

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res Nº IV 167 12-11-12

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 11 de diciembre de 2011, la renuncia interpuesta por el señor Franco Diego Alberto PORQUERAS (M.I. N° 28.682.179 – Clase 1981), al cargo Director de Supervisión Regional, Control y Auditoría – Categoría 18 – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en el que fuera designado mediante Decreto N° 777/10.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará al señor Franco Diego Alberto PORQUERAS (M.I. N° 28.682.179 – Clase 1981) veinte (20) días de Licencia Anual por Vacaciones pendientes de usufructo, correspondiente al año 2010, y veinte (20) días de Licencia Anual por Vacaciones pendientes de usufructo correspondientes al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. Nº IV-169 16-11-12

Artículo 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes, al agente Carlos Alberto SAAVEDRA (M.I. N° 11.913.332 – Clase 1955) cargo Preceptor – Categoría

3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, con 40 horas semanales de labor, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de dos (02) meses, por aplicación del inciso 1) Artículo 57° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-552 **15-11-12**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 12 de noviembre del 2012 la subrogancia que venía desempeñando el doctor REARTE, Walter Antonio (M.I. N° 18.095.389 - Clase 1966) a cargo de la Dirección Asociada Área Atención Médica de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 6 – Categoría 15, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 97/87.

Artículo 2°.- Designase a partir del 12 de noviembre de 2012 y hasta tanto se disponga lo contrario, al doctor REARTE, Walter Antonio (M.I. N° 18.095.389 - Clase 1966) para desempeñarse a cargo de la Dirección Asociada Área Atención Médica del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6, Categoría 15 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 3°.- Abónese al doctor REARTE, Walter Antonio (M.I. N° 18.095.389 - Clase 1967) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105 y el cargo de Director Asociado Área Atención Médica del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6, Categoría 15 con 44 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir del 12 de noviembre de 2012.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-553 **15-11-12**

Artículo 1°.- Designase a partir del 12 de noviembre de 2012 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente LLOYD, Verónica (M.I. N° 14.337.557 - Clase 1961) para desempeñarse a cargo de la Dirección Asociada Área Atención Médica de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud,

subrogando la Jerarquía 6, Categoría 15 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2°.- Abónese a la agente LLOYD, Verónica (M.I. N° 14.337.557 - Clase 1961)) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105 y el cargo de Directora Asociada Área Atención Médica de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6, Categoría 15 con 44 horas semanales de labor de la misma norma legal, a partir del 12 de noviembre de 2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal – del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2012.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-554 **15-11-12**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 15 de agosto de 2011 a la agente GUZMAN, Olga (Clase 1952 – M.I. N° 10.147.086) en el cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado V – Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como administrativa en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración del Hospital Subzonal de Rawson dependiente del Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, líquídese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley I N° 74, como así también veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009, más treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010 y veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91, según lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 210/96.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-556 **19-11-12**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Adicional previsto por el Artículo 9° Anexo II del Decreto N° 460/07 y sus

modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI 704/11 al agente ARAOZ Martín Miguel (M.I. N° 26.037.227 – Clase 1977) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2012.

Res. N° XXI-557 19-11-12

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2012 la renuncia interpuesta por la agente DE ZEN, Mariana Noemí (Clase 1965 – M.I. N° 17.418.812) cargo Agrupamiento B – Clase I – Grado VI – Categoría 11, con dedicación exclusiva, Ley I N° 105, desempeñándose como Técnica Radióloga en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91, y con más veintiuno (21) horas guardias técnicas activas correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2012, según lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 210/96.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-558 19-11-12

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 17 de mayo de 2012 la renuncia interpuesta por el agente GALLARDO, Mircos Matías (Clase 1985 – M.I. N° 31.326.285), a la Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1922/10, con funciones como profesional desempeñándose como enfermero en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria del año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res. N° XXIX-109 20-11-12

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Secretaría Privada de la Gobernación a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de Octubre de 2012.-

Res. N° XXIX-110 20-11-12

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las tres mil trecientas treinta y siete (3.337) horas extraordinarias realizadas durante el mes de agosto de 2012, para el personal de Planta Permanente y Temporaria de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 2°.- Aprobar el pago de las dos mil seiscientos setenta y tres (2.673), horas extraordinarias realizadas durante el mes de agosto de 2012, para el personal de Planta Transitoria regido por Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, de la Secretaría Privada de la Gobernación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente tramite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 23 – Secretaría Privada – S.A.F.: 23 – Secretaría Privada – Programas 1 – Conducción Secretaría Privada – Actividad 1 – Conducción Secretaría Privada – Actividad 2 – Atención Relaciones Públicas y Ceremonial – S.A.F. 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Programa 2 – conducción de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Actividad 1 – Conducción de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-57 16-11-12

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MARTINEZ LUDDEN, Marcia Soledad (D.N.I. N° 32.246.252 – Clase 1986) a partir del 20 de julio de 2012, a la función que cumple como administrativa en la Planta Transitoria de la Delegación Zona Sur dependiente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2°.- Abonar, por medio de la Dirección de Administración, ocho (8) días pendientes de usufructo del año 2011 y doce (12) días parte proporcional del año 2012, correspondientes a la licencia anual reglamentaria de acuerdo a lo determinado por los Artículos N° 3° y 6° Anexo N° I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 302 – Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y

Desarrollo Urbano – Actividad 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – F.F. 222 – Ejercicio 2012.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-27 04-10-12

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de la presente Resolución, la designación de la Contadora Daniela COMINETTI (M.I. N° 29.066.750 – Clase 1981) a cargo de la Dirección de Administración del Instituto Provincial del Agua, efectuada mediante la Resolución XXVI N° 13, con fecha 03 de Junio de 2010.

Artículo 2°.- Reconocer el desempeño de la Contadora Daniela COMINETTI en las funciones realizadas inherentes a la Dirección General de Administración, dependiente del Subadministrador del Instituto Provincial del Agua, a partir del 10 de Mayo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución a la Contadora Daniela COMINETTI (M.I. N° 29.066.750 – Clase 1981) a cargo de la Dirección General de Administración – Subadministrador – Instituto Provincial del Agua.

Artículo 4°.- Abonar a la Contadora Daniela COMINETTI el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81.

Artículo 5°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 01 – Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua – Actividad 01: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Conj. N° IV-168 MFyPS y XIII-440 ME 16-11-12

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección de la Juventud de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Silvia Miriam YAÑEZ (M.I. N° 22.691.336 – Clase 1973), Docente EGB del Ministerio de Educación, desde el 22 de febrero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El Area de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Silvia Miriam YAÑEZ, al Area de Personal del Ministerio de Educación, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. Conj. N° II-362 MG y XXX-05 SSyJ 20-11-12

Artículo 1°.- Adscribir a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Ministerio de Gobierno, al señor Carlos Ariel JUAREZ (M.I. N° 22.513.952 – Clase 1972), quien se desempeña, en el Agrupamiento Servicios – Escalafón Administrativo, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia de Chubut - Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de febrero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SECRETARÍA DE CULTURA Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. Conj. N° XVII-41 SC y XXX-04 SSyJ 13-11-12

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Secretaría de Cultura, a partir del 20 de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la señora COUSTET, Graciela Susana (M.I. N° 17.797.845 – Clase 1966), cargo Suboficial Principal – Escalafón Administrativo – Agrupamiento Servicios de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la señora COUSTET, Graciela Susana, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 257 09-11-12

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental, presentado por la COMUNA RURAL DE GAN GAN, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de la cantera Comunal ubicada en la Comuna Rural de Gan Gan a unos 3 km. al oeste, ubicada según las siguientes coordenadas: Vér-

tice 1: 42° 31' 37.80" S- 68° 19' 16.90" O, Vértice 2: 42° 31' 40.04" S- 68° 19' 9.30" O, Vértice 3: 42° 31' 44.40" S- 68° 19' 8.60" O y Vértice 4: 42° 31' 42.30" S- 68° 19' 16.90" O, Departamento Telsen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera, asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) LA COMUNA RURAL DE GAN GAN deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.
- g) LA COMUNA RURAL DE GAN GAN, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.
- h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, LA COMUNA RURAL DE GAN GAN deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido...

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- LA COMUNA RURAL DE GAN GAN, deberá presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Ar-

tículo 12 inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 260

15-11-12

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 22 viviendas individuales apareadas en planta baja, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en la localidad de Gaiman - Renglón II: 11 viviendas", Licitación Pública N° 100/11 IPVYDU, presentado por la empresa SOMI S.A., en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la Circunscripción 3, Fracción 54, Sector 1, Manzana 45, Lotes 1 a 6 y 18 a 22 de la localidad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa SOMI S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa SOMI S.A., deberá presentar antes del inicio de la obra:

- a.- La ubicación definitiva del obrador.-
- b.- Utilizar áridos provenientes de canteras ambientalmente habilitadas para llevar adelante la obra.-
- c.- La póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 262

15-11-12

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por el Sr. Dardo Horacio VILLAGRÁN, DNI N° 13.614.930, en su carácter de responsable del emprendimiento de explotación de la Cantera de Áridos denominada: "Agua Clara", ubicada en Lote 43, Fracción B - 20, Circunscripción 5, sector 3, Chacra 9, ejido municipal de Epuén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de

explotación de áridos de la cantera "Agua Clara", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) El señor Dardo Horacio VILLAGRÁN deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo. Asimismo el primer informe que se presente debe contener fotografías y características de la alcantarilla sobre el Arroyo Pizarro, estado de la cortina forestal, estado final del zanjeo del cableado subterráneo, instalación del grupo electrógeno y avances en la explotación por bancos.

f) El señor Dardo Horacio VILLAGRÁN deberá informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental en caso de una futura asociación con otras empresas que se instalen en la cantera.

g) El señor Dardo Horacio VILLAGRÁN deberá exigir a la empresa CODISTEL S.A., una vez que se retire la planta asfáltica, el retiro y correcta disposición de los suelos impactados y la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental.

h) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.

i) El señor Dardo Horacio VILLAGRÁN, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

j) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el señor Dardo Horacio VILLAGRÁN deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido..

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá

ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El señor Dardo Horacio VILLAGRÁN, deberá presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley Nº 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 263

15-11-12

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Paseo Náutico Marino por las costas de Puerto Madryn", presentado por la empresa AUSTRAL S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa AUSTRAL S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa AUSTRAL S.A., deberá:

a. Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el barco, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.

b. Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de inicio actividades.

c. Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22º de la Ley Nº 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12º Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.

d. Los residuos peligrosos que pudieren generarse deberán ser tratados y dispuestas correctamente por empresa habilitadas para tal fin.

Disp. Nº 264

19-11-12

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Petzl Roc Trip Argentina 2012", presentado por la empresa ECRIN S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Área Natural Protegida Piedra Parada, Cañadón de las Buitreras, Lote 11-e, Fracción C, Sección J-II, Departamentos Cushamen y Languiño, Provincia Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa ECRIN S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa ECRIN S.A., deberá:

a. prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el evento, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados. Describir la logística que se llevará adelante en la gestión de los residuos.

b. informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el volumen de combustible utilizado y cómo se realizará el acopio y abastecimiento de los mismos.

c. Indicar la capacidad de los baños secos y el destino final del contenido de los mismos.

d. Una vez concluido el evento se deberá presentar un breve informe acompañado de fotografías que documenten el estado final del área intervenida.

e. contar con la cartelería explicativa y de delimitación antes de iniciar el evento.

Artículo 5º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores y de las medidas de protección ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas y los efectos de la presente Disposición.-

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 105 21-11-12

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 9414 y 9415.

Disp. N° 106 21-11-12

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 9410 y 9405.

DIRECCION DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA CONTABLE

Disp. N° 14 25-09-12

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la ASOCIACION MUTUAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE CORFO - 53M, con domicilio legal en la ciudad de Esquel.-

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, para que la mutual presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la documentación que haga a su derecho.-

Artículo 3º: Designase instructor sumariante a la agente Dra. Caren Lloyd, DNI N° 22.615.736.

Disp. N° 15

25-09-12

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO, VIVIENDA Y CONSUMO "17 DE NOVIEMBRE" LIMITADA - Matrícula N° 31.410, con domicilio legal en la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º: A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, para que la cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la documentación que haga a su derecho.-

Artículo 3º: Designase instructor sumariante a la agente Dra. Caren Lloyd, DNI N° 22.615.736.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Tesi, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de doña OLGA CATALINA MARTENSEN, mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 20 de Noviembre de 2012.

JORGE ALEJANDRO LABORDA

Secretario

I: 28-11-12 V: 30-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita a los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. GALVARINO LEIVA, para que en el término de Treinta días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "LEIVA, GALVARINO s/SUCESION" Expte. N° 1191/2012.

Plíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Julio de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY

Secretario

I: 28-11-12 V: 30-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita a los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. JORGE RUBEN MORENO, para que en el término de Treinta días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "MORENO, JORGE RUBEN S/SUCESION" Expte. N° 2630/2011.

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Septiembre de 2012.

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-12 V: 30-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 – Planta Baja – con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "RAMIREZ, MARIA ESTHER S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. 779 del año 2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera MARIA ESTHER RAMIREZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.

Publíquese por tres (3) días.
Esquel, Chubut 12 de Noviembre de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 28-11-12 V: 30-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos: "ORTEGA RIQUELME ARNALDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 710 del año 2012), Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera ARNALDA ORTEGA RIQUELME, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de 30 días se presenten a juicio.

Publicación que se efectuará por 3 (tres) días.

Esquel (Chubut), 05 de Noviembre de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 28-11-12 V: 30-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara Gonzalez de Romero, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la suscripta, con asiento en calle Carlos Pellegrini N° 663, Primer piso de esta ciudad, en autos caratulados: "A.G.E. S/RECTIFICACION DE PARTIDA", Expte. N° 255/12, cita a fin de que los terceros interesados formulen su oposición al pedido de cambio de nombre, en el término de Quince (15) días hábiles computados a partir de la última publicación, la que se efectuará por Un (1) día por mes, en el lapso de Dos (2) Meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 24 de Agosto de 2012.

VERONICA RE
Secretaria

P: 28-11 y 28-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita a los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. LUIS ALBERTO VARGAS y VITALIA REIMAPU, para que en el término de Treinta días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "REIMAPU VITALIA – VARGAS LUIS ALBERTO S/Juicio Sucesorio ab-intestato" Expte. N° 931/10.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2011.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-11-12 V: 30-11-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Presidente de la Sala A de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Julio Antonio Alexandre, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a los efectos de notificarle al Sr. Juan Osvaldo Videla, la

sentencia dictada en los autos caratulados: "MARICOY JOSE MARTIN c/TORRES BENITO A. Y OTROS S/DEMANDA LABORAL (Diferencia de Haberes e indemnizaciones)" Expte. N° 324/2012, que en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil doce, reunida en Acuerdo la Sala A de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en este estado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 274 y 275 del CPCCCh (Ley XIII-5-DJ, Anexo A), se deja constancia que la decisión se adopta por mayoría, por lo que la Dra. Silvia Noemí Alonso no emite su voto. Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordado dictar la siguiente SENTENCIA: 1) Rechazar el recurso interpuesto y fundado a fs. 233/243 por la parte codemandada Continental de Armadores de Pesca S.A. (CONARPESA), contra la sentencia de fs. 205/228, que se confirma en todas su partes. 2) Costas de la Alzada a la recurrente, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Horacio E. Conte Grand en un veinticinco por ciento (25%) de lo que correspondan a la misma parte en primer instancia. 3) Tener presente la reserva del caso Federal interpuesta por la parte recurrente. 4) Regístrese, notifíquese y devuélvase. Fdo. Julio Antonio ALEXANDRE – JUEZ DE CAMARA; Fernando NAHUELANCA – JUEZ DE CAMARA. REGISTRADA BAJO EL N° 34 DEL AÑO 2012 DEL LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS "L". Fdo. Gisela C. MOREJON – Secretaria de Cámara. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 19 de Noviembre de 2.012.

GISELA C. MOREJON
Secretaria de Cámara

I: 28-11-12 V: 29-11-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SASTRE, ANGEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 31 de Octubre de 2012.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 27-11-12 V: 29-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures,

Secretaría autorizante, declara abierto el sucesorio de MARIA ELENA FERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre sus bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de los Treinta (30) días, lo acrediten (Art. 712 C.P.C.) en los autos "FERNANDEZ, MARIA ELENA s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 1.104 – Año 2012). Publíquense edictos por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 13 de Noviembre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-11-12 V: 29-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, en autos: "ANTOFF, ANTONIO y RAMIRES VICTORIA VALENTE CARMEN s/SUCESION" Expte. N° 2270/2008, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN, RAMIRES VICTORIA VALENTE, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 05 de Junio de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-11-12 V: 29-11-12

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladys Rodríguez, Secretaria a cargo del Subscripto, emplaza por el término de Dos (2) días el Sr. VILAN, CEFERINO MIGUEL, DNI N° 21.541.194, para que dentro de los Tres (3) días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "GARAY CARRILLO MIRTA ISABEL s/Autorización Judicial" (Expte. 951 – año 2012).

Secretaría, Trelew, Ch., 15 de Noviembre de 2012.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 27-11-12 V: 28-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Eduardo Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra.

Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, en autos: "SCHWERDTFEGGER, HANS DIETRICH JULIUS s/Sucesión" Expte. N° 977/2005, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HANS DIETRICH JULIUS SCHWERDTFEGGER, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 31 de Octubre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-11-12 V: 28-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Peral, Secretaría a cargo de Dra. Alicia Arbilla en autos caratulados: GAJARDO, NIVIA LILIANA C/MORELLI, VALERIANO S/USUCAPION Exp. N° 252/2012 cita y emplaza al Sr. MORELLI, VALERIANO, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarle a la Defensa Pública para que lo represente (Art. 343 de la citada norma legal).

Esquel (Chubut), 08 de Noviembre de 2012.
Publicación: Tres días.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 23-11-12 V: 28-11-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Laboral N° 1, de la ciudad de Trelew, Dr. Adrián A. Duret, Secretaría Dra. María José Castro Blanco; en autos caratulados: "LILLO, WALTER JESUS C/CAMPUSANO, RUBEN DARIO Y/O GARCIA NELIDA ESTHER Y/O Q' RLTE, RESP. LAB. Y/O TITULAR Y/O PROP. DE LIC. TAXI 046 s/Cobro de Pesos e Indem. De Ley" (Expte. N° 169 – Año 2011) cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS a la Sra. Nélide Esther García, a efectos ocurra a presentarse, conteste demanda y ofrezca prueba de la que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1. En igual plazo legal deberá presentar libro especial (art. 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° 1, la totalidad de los recibos de haberes del actor por el período laborado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 392 del CPCC, y la certificación de aportes previsionales (art. 80 LCT) bajo apercibimiento de aplicar astreintes si por derecho correspondiere. En

la sede del Juzgado sito en Pasaje Córdoba N° 467 (Trelew) se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora. Los presentes edictos serán publicados por el término de Tres días, en el Boletín Oficial sin cargo para el actor en razón del beneficio de gratuidad que le asiste (art. 20 de la LCT y art. 13 Ley XIV N° 1).

Trelew, 12 de Noviembre de 2012.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 23-11-12 V: 28-11-12.

EDICTO

En el Incidente de Suspensión del Juicio a Prueba N° 246, concedido a ECHEVERRI, Darío Alberto (Nic. N° 79), que tramita en la Oficina Judicial de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, ha sido declarada razonable la reparación económica, de Pesos VEINTE (\$ 20.-) ofrecida por el imputado Darío Alberto ECHEVERRI, las víctimas Holland, Melisa Jane; Stern Melanie Judiht; Baker Andrew James; Gerez, Alejandro José; a Riffo Gisell Noemí; a Figueroa; Lucas Jonathan; a Pentecost, Kathria; Almonacid José María; Oyarzo, Enzo; a Leiva, Cintia, Mercedes; a Giordano, María Florencia; a Curuchet; María Elena, Gerónimo, María Elena; a Rodríguez, Alberto Eduardo; y la reparación económica de pesos CIEN (\$ 100.-), a Momberger, Kim; a Santana, Jessica Alejandra, a Colin, María Orieta, a Montgomeri, Samuel, Nicole y a Pentecost Kathria Elizabeth, quienes, en el término de cinco días hábiles desde la última publicación, deberán manifestar si aceptan o no la reparación económica ofrecida, bajo apercibimiento de tener por no aceptada la misma.-

JORGE ALBERTO CRIADO
Juez de Ejecución Penal

I: 16-11-12 V: 30-11-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Gustavo Antoun, Juez a cargo del Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en Sarmiento, Provincia del Chubut, Secretaría N° 1, a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/KHOLER DAMIAN Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° 167/98, ha sido designada Martillera la Sra. Haydeé B. Belloni de Casamayú para que proceda a la venta en pública subasta del siguiente bien: el Lote "b" de la Manzana 1, con una superficie de 8.500,76 m2., inscripto en el Registro Real de la Propiedad en la matrícula N° (05-32) 22.049; de la localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut. CONDICIONES DE VENTA: La subasta será al contado, al mejor

postor y con la base de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL. SEÑA: 3% a cuenta del precio. COMISION: 3% a cargo del comprador. HORARIO DE VISITAS: Martes y jueves de 16:00 hs., a 17:00hs. FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA: 01 de Diciembre de 2012, a las 15 Hs. en el Lote "b" de la Manzana 1 de Río Mayo. En caso de falta de postores y transcurridos treinta minutos, el inmueble se subastará con la base reducida en un 25%; y si esta nueva subasta también fracasare y transcurridos treinta minutos, se procederá a la venta del inmueble sin base. Asimismo se hace saber que: a) el o los compradores deberán abonar el 1% de la suma resultante en concepto de impuesto de sellos (art. 153 del Código Fiscal) y b) según informe municipal del 07/08/12 el inmueble adeuda a la Municipalidad de Río Mayo a Agosto de 2012 en concepto de impuesto inmobiliario la suma de \$ 19.417,34.

Publíquense edictos por Dos Días en el Boletín Oficial y diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento 19 de Noviembre de 2012.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 27-11-12 V: 28-11-12.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

**AVISO DE REMATE EXTRAJUDICIAL
ART. 39
DE LA LEY DE PRENDA**

Por disposición del BANCO DEL CHUBUT S.A., se comunica por el término de TRES (3) DIAS que el Martillero Público Señor RAUL MATIAS CERESETO, matrícula STJ Tº 1 – Fº 56 – Nº 54, procederá a vender en Remate Público y al mejor postor la siguiente maquinaria, en el estado en que se encuentra:

1) Con la base de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000), el automotor individualizado como: Marca: Terex, Tipo Cargadora, Modelo: TX760 B, Dominio BCM-51, Marca Motor: Perkins; N° de Motor: U258574M; Marca Chasis: Terex; N° de Chasis: SMFH44TC06BFM7700

REDUCCION DE LA BASE: Para el caso de falta de postores, y transcurrida una media hora de fracasada la subasta, se procederá al ofrecimiento de aquellos bienes no vendidos con una base reducida en un 25% de la originaria; y si fracasara nuevamente por falta de postores, aquellos bienes no vendidos se subastarán –transcurrida otra media hora- sin base y, en todos los casos, al mejor postor.

DEUDA MUNICIPAL: El adquirente en subasta, adquirirá el bien libre de este gravamen.-EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, de 8:00 a 13:00 hs, en Rivadavia 615 de Rawson (Sector Legales).

Pueden verse fotos de las maquinas ingresando al sitio web: www.martilleroereseto.com.ar, al término de la publicación de edictos.

El remate se realizará en Rivadavia 615 de Rawson, el día Sábado 15 de Diciembre del 2012 a las 13:00 hs. donde estará su bandera.

TRANSPORTE DE LOS BIENES: la tarea de retiro y traslado de los bienes estará a exclusivo cargo del comprador.-

ASISTENCIA CREDITICIA: Se deja constancia que el Banco del Chubut S.A. cuenta con líneas de asistencia crediticia -con garantías prendarias- para la adquisición de de tipo de bienes.-

CONDICIONES DE VENTA: Señala del 10% (diez por ciento), en dinero en efectivo o cheque certificado, con mas la comisión del diez por ciento (10%), también en efectivo, al momento de la subasta. El resultado de la misma queda sujeto a la aprobación del Banco del Chubut S.A.

El saldo de precio, deberá abonarse mediante depósito en una cuenta habilitada a ese fin por el Banco del Chubut, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se notifique fehacientemente la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación, sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador.

Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad. En caso de compra "en comisión" se dispondrá de 30 días corridos para declarar al comitente desde la fecha de la subasta. Transcurrido este plazo, el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra-venta

Raúl Matías CERESETO
S.T.J. N° 54 – Folio 56 – Tomo I
Martillero Público

I: 23-11-12 V: 28-11-12.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, 1er. Piso ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ- Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, comunica por el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en diario CRONICA de ésta ciudad, que en los autos caratulados: "TULA HUGO CESAR S/QUIEBRA", Expte. N° 3101/2007, el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 10 de Diciembre de 2012 a las 12:00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi de ésta ciudad, el inmueble identificado como NOMENCLATURA MUNICIPAL LOTE URBANO C 5 de la MANZANA 51 ZONA 1 Partida Inmobiliaria 1937 NOMENCLATURA PROVINCIAL Circunscripción 1 Sector 1 MANZANA 39 PARCELA: URBANO 10 sito en calle San Martín 1141 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. CONDICIONES DE VENTA: Con la base de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 275.124,00), importe corres-

pondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, al contado y al mejor postor. SEÑA DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. COMISION TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador. SALDO DEL PRECIO: El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL: Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 22 de Octubre de 2012 el inmueble registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Año 2009 (03) – 2010 (03-09) – 2011 (07) – 2012 (02-10) por la suma de \$ 887,73, Tasa de Higiene Urbana adeuda Años 2008 (11 – 12), 2009 (03) – 2010 (03-09) – 2011 (07) – 2012 (02-10) por la suma de \$ 624,37. Redes. No registra deuda a la fecha. Pavimento: No registra deuda a la fecha. IMPUESTO DE SELLOS: El Martillero designado deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuesto de sellos, según lo dispuesto por los arts. 151, 162, 165, 172, 198 ANEXO A Ley XXIV Nro. 38 (Código Fiscal de la Provincia). A tal fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto, al momento de efectuar la rendición de cuentas (Arts. 569, 570 del CPr. Y 35 Ley XXIV Nro. 57). ESTADO DE OCUPACION: El inmueble consta de una vivienda de aproximadamente 300 m2, posee 4 dormitorios, toilette, estar, comedor diario, cocina, 3 baños, lavadero, garaje, sala de máquinas, edificada sobre un terreno de 450 m2. Se encuentra ocupado por el fallido Sr. Hugo Cesar Tula. Los eventuales compradores que no sean nativos argentinos, deberán cumplir con el art. 42 de la Ley 23.554, reguladora de la compra de inmuebles en la zona de Seguridad de Frontera. INFORMES: TE. 154753579.

Comodoro Rivadavia, 14 de Noviembre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-12 V: 04-12-12.

AUTOMATIZACION I-KONTROL S.R.L.

CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: "AUTOMATIZACION I-KONTROL S.R.L.".- CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: En Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina, por instrumento privado de fecha 24 de Agosto del año dos mil doce, Stella Maris GIL, argentina, soltera, de ocupación ama de casa, nacida el 06 de Abril de 1979, Documento Nacional de Identidad número 27.223.529, CUIL 27-27223529-0, domiciliada en calle La Prensa N° 944 de esta ciudad, es titular de Trescientas veinte (320) cuotas sociales las cuales CEDE Y TRANSFIERE a favor de Jorge Ricardo ORTIZ, de nacionalidad argentino, divorciado, de ocupación empre-

sario, nacido el 25 de Enero de 1957, Documento Nacional de Identidad número 13.362.041, CUIL 23-13362041-9, domiciliado en calle Espora número 454, casa 2, Rada Tilly, de esta Provincia, la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "AUTOMATIZACION I-KONTROL S.R.L.".- MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL. Cláusula quinta del Contrato social de AUTOMATIZACION I-KONTROL S.R.L. quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) dividido en 800 (ochocientas) cuotas sociales de \$ 500 (pesos quinientos) valor nominal cada una. Cada cuota da al socio derecho aun voto. El capital es totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: Jorge Ricardo ORTIZ, trescientas veinte (320) cuotas sociales por la suma de pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00); Carlos Alejandro PASTENI, ciento sesenta (160) cuotas sociales por la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00); José Eduardo MAYORGA, ciento sesenta (160) cuotas sociales por la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00); y Irving Cecil STAGNARO, ciento sesenta (160) cuotas sociales por la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-11-12.

BAHIA BLANCA S.R.L.

CAMBIO DE JURISDICCION-CESION DE DE CUOTAS-MODIFICACION ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Dr. Mauro FONTEÑEZ, Director de la Inspección General de Justicia. Publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: BAHIA BLANCA S.R.L. CESION DE CUOTAS: Por instrumento privado de fecha 29/03/2004.- Gregorio Jesús SUCH, argentino D.N.I. N° 8.435.9 13, casado, domiciliado en Combate Naval Martín N° 371 de Rada Tilly. CEDE a favor de José Luis SUCH, argentino, D.N.I. N° 10.103.767, CUIT 20-10103767-4, casado, nacido el 20 de Marzo de 1952, comerciante. Domiciliado en Tehuelches N° 734 de Rada Tilly, Chubut, la cantidad de 40 cuotas.- Precio: \$ 25.000. Cambio de jurisdicción desde la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz al Departamento Escalante de la Provincia del Chubut, cesión de cuotas y modificación y texto ordenado del contrato social, por instrumento público de fecha 26/05/10 y 09/02/2012 .CESION DE CUOTAS: José Luis SUCH, argentino, D.N.I. N° 10.103.767. CEDE a Antonio Emilio MARKOTIC, argentino, D.N.I. N° 10.651.423. CUIT 20-10651423-3, nacido el 13 de Abril de 1953, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Fragata Moyano N° 1.268 de Rada Tilly, Chubut, la cantidad de 20 cuotas.- Precio: \$ 50.000. CONTRATO SOCIAL DE BAHIA BLANCA S.R.L.

"PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "BAHIA BLANCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales; locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial.- SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de CINCUENTA AÑOS a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERA: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o con participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a)

INMOBILIARIAS: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para viviendas o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal y las actividades financieras afines, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- b) COMERCIALES: La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y venta por mandatos.- c) AGROPECUARIAS: La adquisición, administración, explotación y arrendamiento de tierras, estancias y campos para invernada y cría de ganado, y toda clase

de establecimientos rurales; d) TURISMO Y SERVICIOS: Consultora en cuestiones de turismo y organización y explotación en todas sus formas, incluyendo la organización de convenciones, congresos, reuniones, promociones y similares en el ámbito provincial,

nacional e internacional, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de los servicios de hotelería en el país o en el exterior; la organización de viajes de carácter grupal; la prestación de servicios de guías turísticos, intérpretes, de carga y de despachos de equipajes; la compra y venta de cheques del viajero; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran las contingencias de los servicios contratados; despachos de aduanas; venta de entradas a espectáculos.- La organización de servicios de apoyo empresario, alquiler de salas de reuniones, oficinas personales, servicios telefónicos y mensajería, gestoría en general: e) CONSTRUCTORA e INDUSTRIAL:

Mediante el estudio, proyecto y dirección, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcción de obras públicas, privadas o mixtas, se trate de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales.

construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; extracción, transformación, producción, elaboración de productos y sub-productos, mercaderías y bienes relativos a la industria metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil plástica, maderera, automotriz, gráfica, papelería, de alimentación, implementos y accesorios: y mediante la fabricación y elaboración de materiales para la construcción, su transformación y edificación de obras de todo tipo, urbanas o rurales.- En lo relacionado directa o

indirectamente con su objeto, podrá presentarse en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, realizar cotizaciones en moneda nacional o extranjera y efectuar contrataciones bajo cualquier forma permitida por las Leyes.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente contrato.- CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente integrado y suscripto por los socios en partes iguales, o sea, SESENTA (60) cuotas sociales cada uno. QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los restantes consocios, sin perjuicio del procedimiento

establecido en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales.- En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales.- SEXTA: La ADMINISTRACION y REPRESENTACION de la sociedad será ejercida por uno o mas Gerentes, socios o no; permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente y actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los socios en el momento de su designación.- Representarán a la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58° de la Ley de Sociedades, entre ellos

operar con Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente.- SEPTIMA: El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año, fecha a la cual se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia.- Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se a probaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado.- OCTAVA: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios geren-

tes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato.- Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.- NOVENA: En garantía del buen desempeño de su gestión, los gerentes deberán depositar la suma de quinientos pesos, en efectivo, en la caja de la sociedad.- DECIMA: RESOLUCIONES

SOCIALES: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera la Gerencia o cualquiera de los socios comunicándolo a la Gerencia a los fines de su convocatoria.- La convocatoria se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviera presente la totalidad del capital y la decisión se adopte por unanimidad.- Las Resoluciones sociales serán adoptadas mediante declaración escrita, por la cual cada uno de los mismos expresará el sentido de su voto, volcado en el Libro de

Actas.- MAYORIAS: Son las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales.- DECIMO PRIMERA: La Sociedad prescinde de Sindicatura.- En caso de reunir las condiciones del artículo 299° de la Ley de Sociedades Comerciales, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por los socios «.- SOCIOS: José Luis SUCH y Antonio Emilio MARKOTIC – SOCIOS GERENTES: José Luis SUCH y Antonio Emilio MARKOTIC, en forma indistinta.- Sede social: Fragata Sarmiento N° 1.528 de la ciudad de Rada Tilly.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-11-12.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ENERGIAL S.A.

Convocase a los accionistas de ENERGIAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Diciembre de 2012 a las 14 horas en Sarmiento N° 427 piso 2° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1.-Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.-Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 10;
- 3.-Consideración del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores, aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha de la Asamblea. A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 15 horas del mismo día en que se convocó para la asamblea y en el mismo domicilio.

p/LUIS AYESTARAN
ENERGIAL S.A.
Apoderado

I: 23-11-12 V: 30-11-12.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ENERGIAL S.A.

Convocase a los accionistas de ENERGIAL S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Diciembre de 2012 a las 16 horas en Sarmiento N° 427 piso 2° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1.-Elección de 2 accionistas para suscribir el acta;
- 2.-Reducción Capital Social por pérdidas acumuladas;
- 3.-Aumento del Capital Social superior al quintuplo.

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha de la Asamblea. A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 17 horas del mismo día en que se convocó para la asamblea y en el mismo domicilio.

p/LUIS AYESTARAN
ENERGIAL S.A.
Apoderado

I: 23-11-12 V: 30-11-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
OPERACIONES ESPECIALES DEL SUR
SANTA CRUZ

VISTO: El Expediente N° 1566/2012-DGR., caratulado "OPERACIONES ESPECIALES DEL SUR" S/ CARGO N° 116/2011-CUIT N° 30-65680324-6; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente OPERACIONES ESPECIALES DEL SUR inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 920-710299-

6, con CUIT 30-65680324-6, Liquidación Impositiva N° 233/2012-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 12/10; 01 a 09/11, calculada al 15/11/2012 y asciende a \$ -8.898,87 (pesos MENOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 87/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 12/10; 01 a 09/11 por un monto de impuesto de \$ -8.898,87 (pesos MENOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 87/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente OPERACIONES ESPECIALES DEL SUR inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 920-710299-6, con CUIT 30-65680324-6, con domicilio en B° Industrial – Casa 9017 de la ciudad de Cañadón Seco provincia de SANTA CRUZ, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdor. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas. DISPOSICION N° 257/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 28-11-12 V: 04-12-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
OPERACIONES ESPECIALES DEL SUR S.R.L.
SANTA CRUZ

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 233/2012-DF(0)
CARGO N°: 116/2011 -DF
EXPEDIENTE N° 1566/2012-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
N° INSCRIPCIÓN N° 920-710299-6
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 02 a 12/10; 01 a 09/11
TRIBUTOS: \$ -8.898,87

ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 0,00
TOTAL: \$-8.898,87 CALCULADA AL: 15/11/2012
SON PESOS MENOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 87/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 28-11-12 V: 04-12-12.

**PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES
MUNICIPALES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO, UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
POR CUENTA Y ORDEN DE LA COMUNA DIQUE
FLORENTINO AMEGHINO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA
NACIONAL N° 01/12 CE-UEP**

Limitada a los países miembros del BID

**Adquisición de bienes parcialmente financiada
con recursos de la UEP: Fondo de Inversión
Municipal (FIM).**

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Publica Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón N° 1: Una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Sesenta (60) días corridos.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial – Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280/4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLEIGO: Pesos Quinientos (\$ 500).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta las 10:30 hs. del día 27 de Diciembre de 2012 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 27 de Diciembre de 2012 a las 11:00 hs. en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la La Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 28-11-12 V: 04-12-12.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 35/12**

OBRA: "Refacción y Refuncionalización Planta Baja Hospital Regional".

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos veinte con cinco centavos (\$ 8.457.320,05).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 84.573,20.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.342.990,04. (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

Presentación de Propuestas: El día Martes 18 de Diciembre de 2012, hasta las 10:30 hs., en el Edificio del CEPTUR, sito en Hipólito Irigoyen y Moreno de la ciudad de Comodoro Rivadavia- Chubut.-

ACTO DE APERTURA: Martes 18 de Diciembre de 2012, 11:00 hs., en el Edificio del CEPTUR, sito en Hipólito Irigoyen y Moreno de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Chubut.-

I: 23-11-12 V: 30-11-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 31-AVP-12**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Topadora Komatsu D-155-A-2/1980, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 280.000,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 480,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de Diciembre de 2012, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson CHUBUT – y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 28-11-12 V: 29-11-12.